



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  134Q 1K2L 3G2W 3T3T 0V23	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I00LG	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/37

#### ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **28-04-2021**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.  
D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez  
D. Pablo Gil Alonso  
D<sup>a</sup>. Mónica García Molina

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

#### 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 21 de abril de 2021, se aprueba por unanimidad.

### **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA Y POZUELO 2030**

#### 2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de la siguiente solicitud:

*Única: De D. Damián Macías Parras, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de registro de entrada 2021/15544 en la que solicita información sobre el estado de expediente con número de solicitud por Registro General REGE1502PT.*

Tras su examen, se **ACUERDA**:

*Única: En relación con la solicitud 2021/15544, comunicar que se dará vista de la información solicitada, durante cinco días, en el despacho de la Directora General del Área de Vicealcaldía, previa cita solicitada por el concejal interesado.*

#### 3. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

Las siguientes propuestas de gastos han sido examinadas en la sesión de 26 de abril de 2021 por la Comisión General de Coordinación:

## 1. UPT/2021/084

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

**Se propone al Órgano Colegiado:**

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 32.561,43 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220210007048	RETRIBUCIONES ASESOR PUESTO VACANTE 108E	32.561,43 €

## 2. UPT/2021/091

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

**Se propone al Órgano Colegiado:**

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 25.916,66 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220210007260	RETRIBUCIONES PUESTO VACANTE COORDINADOR/A	25.916,66 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de gastos transcritas, en sus propios y literales términos.

## **4. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS, EXPTE.2021/PA/020**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 26 de abril de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y de la Concejala Delegada de Cultura y Comunicación, de fecha 21 de abril de 2021, que se transcribe:

### “HECHOS

Primero.- La Concejala Delegada de Cultura y Comunicación ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PRDUCCIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 82.844,00 €, I.V.A. no incluido, (98.973,24 €, I.V.A. incluido) y su plazo de duración es de un año con posibilidad de prórroga por años sucesivos hasta un máximo de dos. El valor estimado del contrato asciende a 248.532,00 €.

El contrato se divide en cuatro lotes. Lote 1, Publicaciones con encuadernación, con presupuesto de licitación de 21.500,00 €, IVA no incluido (24.747,00 €, IVA incluido), Lote 2, Folletos y carteles, con presupuesto de licitación de 33.724,00 €, IVA no incluido (40.806,04 €, IVA incluido), Lote 3, Cartelería gran formato, con presupuesto de licitación de 16.740,00 €, IVA no incluido (20.255,40 €, IVA incluido) y Lote 4, Otras piezas, con presupuesto de licitación de 10.880,00 €, IVA no incluido (13.164,80 €, IVA incluido).



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  134Q 1K2L 3G2W 3T3T 0V23	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I00LG	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/37

*Acompaña memoria justificativa firmada por la Técnico de Comunicación en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, utilizando varios criterios de adjudicación.*

*Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2021/PA/020, en el que figura la siguiente documentación:*

- *Propuesta de inicio de expediente de la Concejal Delegada de Cultura y Comunicación.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Técnico de Comunicación.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Informe de insuficiencia de medios*
- *Retención de crédito.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

*Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 98.973,24 €, con cargo a la aplicación nº 05.9221.22602 del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:*

2021.	Importe: 23.499,00 €	Nº operación: 220210006972
2022.	Importe: 68.673,23 €	Nº operación: 220219000203
2022.	Importe: 6.801,01 €	Nº operación: 220219000203

*Cuarto.- El Interventor General ha emitido informe de fiscalización favorable.*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,*

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.*

*De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.*

*Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.*

*Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.*

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala de Cultura y Comunicación y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 98.973,24 €, con cargo a la aplicación nº 05.9221.22602 del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2021.	Importe: 23.499,00 €	Nº operación: 220210006972
2022.	Importe: 68.673,23 €	Nº operación: 220219000203
2022.	Importe: 6.801,01 €	Nº operación: 220219000203

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de **SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PRDUCCIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS**, Expte. 2021/PA/020, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 82.844,00 €, I.V.A. no incluido, (98.973,24 €, I.V.A. incluido) y su plazo de duración es de un año con posibilidad de prórroga por años sucesivos hasta un máximo de dos.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **5. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FORMACIÓN PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DURANTE EL AÑO 2021, EXPTE.2021/PAS/013**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 26 de abril de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 22 de abril de 2021, que se transcribe:

### **“HECHOS**

Primero.- La Concejala Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior ha emitido propuesta de inicio de expediente para el contrato de **SERVICIO DE FORMACIÓN PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DURANTE EL AÑO 2021**, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 52.200,00 € I.V.A. exento, y su plazo de duración es de siete meses y medio, sin posibilidad de prórroga. El valor estimado del contrato asciende a 52.200,00 €.

El contrato se divide en tres lotes. Lote 1, Formación a distancia para las Áreas Institucional, Jurídica y Administrativa con presupuesto de licitación de 17.100,00 €, IVA exento, Lote 2, Formación a distancia para el Área de Relaciones Humanas, Atención al Ciudadano, Calidad, Servicios Sociales, Microinformática, Bibliotecas, con presupuesto de licitación de 24.700,00 €, IVA exento, y Lote 3, Formación presencial, a distancia o mixta para las Áreas de Mantenimiento de Edificios, Oficios, Deporte, Medio Ambiente, con presupuesto de licitación de 10.400,00 €, IVA exento.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Técnico Medio de Procesos y Proyectos de la Concejalía de Recursos Humanos y Régimen Interior, en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2021/PAS/013, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  134Q 1K2L 3G2W 3T3T 0V23	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I00LG	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/37

- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Coordinadora de Empleo.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de insuficiencia de medios.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe total de 52.200,00 €, con cargo a la aplicación nº 31.9201.16200, con nº de operación 220210004839 y 220210006248, del presupuesto del Ayuntamiento de 2021.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.

En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1.a) de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letra a) de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala-Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de

Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 52.200,00 €, con cargo a la aplicación nº 31.9201.16200, con nº de operación 220210004839 y 220210006248, del presupuesto del Ayuntamiento de 2021.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente del contrato de SERVICIO DE FORMACIÓN PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DURANTE EL AÑO 2021, con nº de expediente 2021/PAS/013, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 52.200,00 € I.V.A. exento, y su plazo de duración es de siete meses y medio, sin posibilidad de prórroga.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE FONDOS MULTIMEDIA PARA LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES, EXPTE.2021/PASA/003**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 26 de abril de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y de la Concejala Delegada de Cultura y Comunicación, de fecha 21 de abril de 2021, que se transcribe:

### “HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 03 de marzo de 2021, en relación con el expediente de contratación número 2020PASA/003 acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 25.000,00 €, con cargo a la aplicación nº 05.3321.22613 del presupuesto del Ayuntamiento, y con el siguiente desglose por anualidades del contrato:

2021 Importe: 5.000,00 €      Nº operación: 220210000321

2022 Importe: 10.000,00 €      Nº operación: 220219000044

2023 Importe: 10.000,00 €      Nº operación: 220219000044

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación del SUMINISTRO DE FONDOS MULTIMEDIA PARA LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES, con nº de expediente 2021/PASA/003, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 20.661,15 € I.V.A. no incluido (24.999,99 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es del 1 de junio de 2021 al 31 de diciembre de 2023, con posibilidad de prórroga por hasta un año más.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”.

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 3 de marzo de 2021, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

1. DISTRIASVY, S.L.

2. TATARANA, S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 26 de marzo de 2021, procedió a la apertura del sobre único de “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPOSICION ECONOMICA Y OTRAS” presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas, con el siguiente resultado:

1.- DISTRIASVY, S.L. se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

Porcentaje de descuento sobre el precio de venta al público recomendado: 24,70 %.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  134Q 1K2L 3G2W 3T3T 0V23	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I00LG	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/37

*Plazo de entrega: El plazo de entrega será de 5 días, lo que supone una reducción de 10 días.*

*Presenta declaración responsable y certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores del Sector Público.*

2.- TATARANA, S.L. se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

*Porcentaje de descuento sobre el precio de venta al público recomendado: 21 %.*

*Plazo de entrega: El plazo de entrega será de 5 días, lo que supone una reducción de 10 días.*

*Presenta declaración responsable y certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores del Sector Público.*

Cuarto.- Dado que son dos licitadores y el plazo de entrega ofertado es el mismo, la Mesa de Contratación, en la misma sesión, acordó:

*“1º.- Proponer la adjudicación en favor del licitador DISTRIASVY, S.L., que ha ofertado mayor porcentaje de descuento, salvo que se encuentre incurso en valores anormales, tramitándose en ese caso el procedimiento legalmente establecido, procedimiento que se tramitará igualmente respecto de todos los licitadores incursos en dicho supuesto.*

*2º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. De no aportar la documentación se le tendrá por desistido de su oferta, requiriéndose al licitador siguiente por orden de clasificación de ofertas.”*

Quinto.- El adjudicatario ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.

Sexto.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 19 de febrero de 2021, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Séptimo.- El Interventor General emitió con fecha 19 de abril de 2021, informe favorable de fiscalización de compromiso de gasto previo a la adjudicación.

*A los presentes hechos son de aplicación los siguientes*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a la mercantil DISTRIASVY, S.L. por ser la mejor oferta y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala delegada de Cultura y Comunicación y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y

Pozuelo 2030, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE FONDOS MULTIMEDIA PARA LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES, Expte. 2021/PASA/001 a la mercantil DISTRIASVY, S.L. con CIF B47753892, en las siguientes condiciones:

- Porcentaje de descuento sobre el precio de venta al público recomendado: 24,70%  
Importe máximo: 20.661,15 € IVA no incluido (24.999,99 € IVA incluido).
- Plazo de entrega: El plazo de entrega será de cinco días, lo que supone una reducción de 10 días.

2º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **7. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL PARA LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE GESTIÓN DE PROCEDIMIENTOS, EXPTE.2016/PA/118**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 26 de abril de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Concejal Delegado de Economía e Innovación, de fecha 18 de abril de 2021, que se transcribe:

### “HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11 de abril de 2017 adjudicó el contrato de ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL PARA LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE GESTIÓN DE PROCEDIMIENTOS, Expte. 2016/PA/118, a la mercantil GRUPO MEANA, S.A. en las siguientes condiciones:

- A) Precio de implantación y puesta en marcha 330.000,00 € (IVA excluido).
- B) Precio de soporte, administración y mantenimiento 56.000,00 € (IVA excluido).
- C) Presupuesto máximo anual de los servicios por precios unitarios:  
-En la segunda anualidad 107.289,26 € IVA excluido (129.820,00 € IVA incluido)  
-En la tercera, cuarta anualidad y eventuales prórrogas: 109.289,26 € IVA excluido (132.240,00 € IVA incluido).

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 11 de mayo de 2017. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 7 del Anexo I es de cuatro años, prorrogable por dos años más, con los siguientes plazos parciales:

- Implantación, Registro y Sede electrónica: 6 meses desde la firma del acta de inicio del servicio.
  - Implantación y puesta en marcha total de la solución: 12 meses desde la firma del acta de inicio del servicio.
  - Implantación y puesta en marcha de la licitación electrónica: 18 meses desde la firma del acta de inicio del servicio.
- La fecha del acta de inicio del servicio es de 1 de junio de 2017.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30 de mayo de 2018 acordó la ampliación en cinco meses del plazo de implantación y puesta en marcha de la solución, reajustando el resto de los plazos de la forma siguiente:

- Implantación y puesta en marcha total de la solución: Fecha final: 31 de octubre de 2018.
- Implantación y puesta en marcha de la licitación electrónica: Fecha inicial 1 de noviembre de 2018 con fecha final 30 de abril de 2019.
- Servicios de Administración. Fecha inicial 1 de noviembre de 2018 con final 31 de octubre de 2019.
- Servicios de Soporte, administración y mantenimiento. Fecha inicial 1 de noviembre de 2019 con fecha final 31 de octubre de 2021.
- Servicios por precios unitarios. Fecha inicial 1 de junio de 2018 con final 31 de octubre de 2021.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  134Q 1K2L 3G2W 3T3T 0V23	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I00LG	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/37

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 3 de marzo de 2021, aprobó la modificación del contrato, ampliando el presupuesto máximo anual de los servicios por precios unitarios. El importe de la ampliación es de 24.793,39 € IVA no incluido (30.000,00 € IVA incluido), 15% del importe de la cuarta anualidad del contrato que asciende a 165.289,26 € IVA no incluido. La modificación se formalizó en documento administrativo de fecha 16 de marzo de 2021.

Quinto.- La Concejalía de Economía e Innovación ha solicitado la prórroga del contrato .La adjudicataria del mismo, la mercantil GRUPO MEANA, S.A. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

Sexto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por un importe total de 460.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 62.9202.22736, para atender las obligaciones generadas por el contrato.

Séptimo.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable a la prórroga.

Octavo.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 23 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de aplicación a este contrato, en virtud del apartado primero de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

SEGUNDO.- La cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia y apartado 7 del Anexo I, establece que la duración del contrato será de cuatro años, prorrogable por dos años más.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30 de mayo de 2018 acordó la ampliación del plazo de ejecución del contrato, ampliando en cinco meses el plazo de implantación y puesta en marcha de la solución, reajustando el resto de los plazos de la forma siguiente:

- Implantación y puesta en marcha total de la solución: Fecha final: 31 de octubre de 2018.
- Implantación y puesta en marcha de la licitación electrónica: Fecha inicial 1 de noviembre de 2018 con fecha final 30 de abril de 2019.
- Servicios de Administración. Fecha inicial 1 de noviembre de 2018 con final 31 de octubre de 2019.
- Servicios de Soporte, administración y mantenimiento. Fecha inicial 1 de noviembre de 2019 con fecha final 31 de octubre de 2021.
- Servicios por precios unitarios. Fecha inicial 1 de junio de 2018 con final 31 de octubre de 2021.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 3 de marzo de 2021, aprobó la modificación del contrato, ampliando el presupuesto máximo anual de los servicios por precios unitarios, siendo el importe de la ampliación de 24.793,39 € IVA no incluido (30.000,00 € IVA

incluido), 15% del importe de la cuarta anualidad del contrato que asciende a 165.289,26 € IVA no incluido, siendo el importe total 460.000,0 € IVA incluido.

CUARTO.-La Concejalía de Economía e Innovación ha solicitado la prórroga del contrato. La adjudicataria, GRUPO MEANA, S.A. ha manifestado su conformidad con la prórroga.

QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Economía e Innovación y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Prorrogar el contrato de **ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL PARA LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE GESTIÓN DE PROCEDIMIENTOS**, Expte. 2016/PA/118, del que es adjudicataria la mercantil GRUPO MEANA, S.A. por dos años, del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2023, en las siguientes condiciones:

- Servicios de soporte, administración y mantenimiento:  
Importe anual: 56.000,000 € IVA no incluido (67.760,00 € IVA incluido)
- Servicios por precios unitarios:  
Importe anual: 134.082,64 € IVA no incluido (162.240,00 € IVA incluido)
- Importe total anual prórroga: 190.082,64 € IVA no incluido (230.000,00 € IVA incluido).
- Importe total prórroga dos años: 380.165,28 € IVA no incluido (460.000,00 € IVA incluido).

2º.- Aprobar el gasto para la prórroga del contrato por un importe total de 460.000,00 € con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe	Nº de aplicación	Nº de operación
2021	10.000,00 €	62.9202.22736	220210005180
2022	260.560,00 €	62.9202.22736	220219000170
2023	189.440,00 €	62.9202.22736	220219000170

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **8. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE MARZO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA Y POZUELO 2030**

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 26 de abril de 2021 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2020 de "Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados" la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de marzo de 2021.

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD**

## **9. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE MARZO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD**

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 26 de abril de 2021 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2020 de "Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados" la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de marzo de 2021.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  134Q 1K2L 3G2W 3T3T 0V23	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I00LG	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/37

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO**

### **10. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN PUMP TRACK Y DE UN SKATE PARK EN LA CIUDAD DEPORTIVA VALLE DE LAS CAÑAS**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 26 de abril de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Concejal Delegado de Deporte, Juventud y Fiestas, de fecha 21 de abril de 2021, que se transcribe:

#### *“HECHOS*

*Primero.- Por la Concejalía de Deporte, Juventud y Fiestas se ha remitido para su aprobación con fecha 19 de abril de 2021, el PROYECTO DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN PUMP TRACK Y DE UN SKATE PARK EN LA C.D. VALLE DE LAS CAÑAS, redactado por el Ingeniero Técnico D. .../..., con un presupuesto de 268.194,99 € I.V.A. no incluido (324.515,94 € IVA incluido), y un plazo de ejecución de cinco meses.*

*Dicho proyecto contiene la siguiente documentación:*

- Memoria y Anejos
- Planos
- Pliego de condiciones
- Presupuesto
- Programa de desarrollo de los trabajos
- Estudio básico de seguridad y salud
- Estudio geotécnico
- Estudio de Gestión de residuos

*Segundo.- Constan en el expediente los siguientes informes favorables:*

- Informe del Jefe de Departamento de Parques y Jardines de fecha 1 de marzo de 2020.
- Informe de la Arquitecto Municipal, Jefe de Planificación Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 24 de febrero de 2021
- Informe de disponibilidad de los terrenos de la Técnico de Gestión de Patrimonio, de fecha 3 de marzo de 2021.
- Informe de supervisión del Proyecto, de fecha 15 de abril de 2021,

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:*

#### *FUNDAMENTOS DE DERECHO*

*PRIMERO.- El artículo 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.*

SEGUNDO.- El proyecto aportado se ajusta a lo dispuesto en el artículo 233.1 del mismo texto legal y artículos 4 y siguientes del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.

TERCERO.- El artículo 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, dispone que Los actos de construcción y edificación, los de implantación, desarrollo o modificación de actividades o cualquier otro acto de uso del suelo requerirán, para su lícito ejercicio, de licencia, orden de ejecución o declaración responsable urbanística, en los términos establecidos en esta Ley, sin perjuicio de las demás intervenciones públicas exigibles por la legislación que les afecte.

El artículo 160 apartado e) de la misma Ley dispone que no requerirán título habilitante urbanístico... las actuaciones urbanísticas promovidas por los municipios en su propio término municipal. En estos supuestos, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

CUARTO.- De conformidad con el informe de la Arquitecto Municipal, Jefe de Planeamiento Urbanístico, de fecha 24 de febrero de 2021, "En materia de arbolado, si bien en la Memoria y Planos del proyecto (Nº 02.02 – Arbolado) se hace constar que existe una afección, al tratarse de una actuación sobre suelo municipal que no requiere de la preceptiva tramitación de una licencia municipal, este aspecto deberá ser evaluado por parte de la Concejalía de Medio Ambiente."

QUINTO.- La competencia para la aprobación del proyecto corresponde a la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 231.1 del mismo texto legal

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Deporte, Juventud y Fiestas y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

ÚNICO.- Aprobar el PROYECTO DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN PUMP TRACK Y DE UN SKATE PARK EN LA C.D. VALLE DE LAS CAÑAS, redactado por el Ingeniero Técnico D. .../..., con un presupuesto de 268.194,99 € I.V.A. no incluido (324.515,94 € IVA incluido), y un plazo de ejecución de cinco meses."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **11. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO PARA LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, EXPTE.2019/PAS/030**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 26 de abril de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Concejal Delegado de Deporte, Juventud y Fiestas, de fecha 21 de abril de 2021, que se transcribe

### **"HECHOS**

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 2 de octubre de 2019, adjudicó el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO PARA LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, Expte. 2019/PAS/030, a la mercantil MOYPE SPORT, S.A. en las siguientes condiciones:

- Porcentaje de baja sobre los precios unitarios: 33,10 %
- Presupuesto máximo del contrato: 16.528,92 € (19.999,99 € IVA incluido)
- Plazo de entrega: 48 horas (2 días), lo que supone una reducción de 312 horas (13 días).

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 3 de octubre de 2019. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y punto 5 del Anexo I, es de un año desde su formalización, prorrogable por tres periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  134Q 1K2L 3G2W 3T3T 0V23	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I00LG	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/37

Tercero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2020 se acordó prorrogar el contrato por un año, del 3 de octubre de 2020 al 2 de octubre de 2021.

Cuarto.- La Concejalía de Deporte, Juventud y Fiestas ha solicitado una nueva prórroga del contrato. Asimismo, la mercantil adjudicataria, MOYPE SPORT, S.A. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

Quinto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 20.000,00 € con cargo a la aplicación 24.3412.22115.

Sexto.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable a la prórroga.

Séptimo.-El Intervención General ha emitido informe favorable de fiscalización.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"

SEGUNDO.- El apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia establece que la duración del contrato es de un año, prorrogable por tres periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

La fecha de inicio del contrato es el 3 de octubre de 2019, siendo su duración hasta el 2 de octubre de 2020, habiendo sido prorrogado del 3 de octubre de 2020 al 2 de octubre de 2021 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2020.

La Concejalía de Deporte, Juventud y Fiestas ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, la mercantil MOYPE SPORT, S.A ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local,

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Deporte, Juventud y Fiestas y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar el gasto para para la prórroga del contrato por un importe total de 20.000,00 € con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe	Nº de aplicación	Nº de operación
2021	6.000,00 €	24.3412. 22115	220210000231
2022	14.000,00 €	24.3412. 22115	220219000036

2º.- Prorrogar el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO PARA LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, Expte. 2019/PAS/030, del que es adjudicataria la mercantil MOYPE SPORT, S.A., del 3 de octubre de 2021 al 2 de octubre de 2022, en las condiciones del contrato original.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **12. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE MARZO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO**

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 26 de abril de 2021 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2020 de “Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados” la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de marzo de 2021.

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA**

### **13. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON MENORES Y JÓVENES EN RIESGO, EXPTE.2019/PA/005**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 26 de abril de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y de la Titular del Área de Gobierno de Familia, de fecha 19 de abril de 2021, que se transcribe

#### “HECHOS

*Primero.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 11 de septiembre de 2019, adjudicó el contrato de servicio de PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON MENORES Y JOVENES EN RIESGO, Expte. 2019/PA/005 a la mercantil HARTFORD, S.L., en las siguientes condiciones:*

- *Precio: 220.398,00 € IVA excluido, (242.437,80 € IVA incluido).*
- *Mejoras: Bolsa de horas mensual adicional a coste cero: 120 horas curso escolar.*
- *Oferta técnica: El servicio se prestará conforme a la oferta técnica presentada a la licitación por la empresa adjudicataria.*

*Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 3 de octubre de 2019. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y punto 5 del Anexo I, es de dieciocho meses, dos cursos escolares de nueve meses cada uno, prorrogable por un periodo de dos cursos escolares de nueve meses cada uno (en total 18 meses) que comprenderán del 22 de septiembre de 2021 al 21 de junio de 2022 y del 22 de septiembre de 2022 al 21 de junio de 2023.*

*Tercero.- El Area de Familia ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, la mercantil adjudicataria, HARTFORD, S.L ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.*

*Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 121.218,90 € con cargo a la aplicación 06.2312.22729.*

*Quinto.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable a la prórroga.*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  134Q 1K2L 3G2W 3T3T 0V23	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I00LG	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/37

Sexto.-El Intervención General ha emitido informe favorable de fiscalización.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.*

*En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"*

*SEGUNDO.- La cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia y punto 5 del Anexo I, establece que la duración del contrato es de dieciocho meses, dos cursos escolares de nueve meses cada uno, prorrogable por un periodo de dos cursos escolares de nueve meses cada uno (en total 18 meses) que comprenderán del 22 de septiembre de 2021 al 21 de junio de 2022 y del 22 de septiembre de 2022 al 21 de junio de 2023.*

*El Area de Familia ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, HARTFORD, S.L. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.*

*TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

*De acuerdo con todo lo anterior, se PROPONE a la Titular del Área de Familia y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

*1º.- Aprobar el gasto para para la prórroga del contrato por un importe total de 121.218,90 € con el siguiente desglose:*

Anualidad	Importe	Nº de aplicación	Nº de operación
2021	40.406,30 €	06.2312.22729	220210005390
2022	80.812,60 €	06.2312.22729	220219000179

*2º.- Prorrogar el contrato de PROYECTOS DE INTERVENCION SOCIOEDUCATIVA CON MENORES Y JOVENES EN RIESGO, Expte. 2019/PA/05, del que es adjudicataria la mercantil HARTFORD, S.L. por nueve meses, del 22 de septiembre de 2021 al 21 de junio de 2022, en las condiciones del contrato original."*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

**14. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE MARZO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA**

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 26 de abril de 2021 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2020 de "Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados" la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por la Titular del Área de Gobierno de Familia de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de marzo de 2021.

**15. RUEGOS Y PREGUNTAS**

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y cinco minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejales-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 28 de abril de 2021

VºBº ALCALDESA  
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quislan

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga